

Julio 27



quedan por las Leyes posteriores establecerse la  
 bre especies que, viéndole peculiares, hoy no  
 están comprendidas en la tarifa del impuesto  
 to, por la cantidad en que por ellas se acumula  
 te el cupo de la población y la que por recor-  
 gos corresponda en proporción de un tanto por  
 ciento.

Entendidos los tres agruciados preven-  
 tes de las anteriores convocatorias no tubieron  
 objecion alguna que hacer a las mismas, y  
 como basada en el precepto de la Ley y de  
 cumplimiento y enexecutable, las acepta-  
 ron en todas sus partes, pasando a ocuparse en  
 la designacion de los individuos que han de consi-  
 derarse representantes del gremio para los efec-  
 tos del Reglamento y con los cuales deberá enten-  
 derse directamente el Ayuntamiento sin per-  
 juicio de que la responsabilidad para la confe-  
 ction del cupo de las especies objeto del encabeza-  
 miento, se exija de todos los referidos agrucia-  
 dos.

Hecho segun lo pide el agruciado D. José  
 Marcos Manuel de Ruiz se propone para  
 el cargo de síndico del gremio a D. Marciano  
 de Lillo Soler, D. José Ruiz Vives, D. Ramon  
 Salar Riquelme y D. Manuel Navarez  
 Marcos.

Los Concejales D. Santiago

